

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 2940

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo  
Sección de Bienestar Social y Formación**

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1125, de fecha 14 de abril de 2023, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a «Proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio 2023-2024».*

*BDNS (Identif.): 688583.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688583>.

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a «Proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2023-2024».

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de novecientos veinticinco mil euros (925.000,00 euros).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

—Anualidad 2023: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de setecientos cuarenta mil euros (740.000,00 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2023: 31300/231/7890023, con retención de crédito número 22023003820. El porcentaje de esta anualidad supone el 80% de la totalidad del plan.

—Anualidad 2024: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 euros), quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2024, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El importe de esta anualidad supone el 20% de la totalidad del plan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base núm. 28.3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de quinientos mil euros (500.000,00 euros), más a la anualidad 2023, sin necesidad de



nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito. En el caso que se produzca un incremento de la cuantía en el 2023 se ajustarán los porcentajes de cada anualidad a este incremento.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Zaragoza, 17 de abril de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.